

LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
INVITA A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA:

CONSTRUYENDO PUENTES 2024

Para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, el trabajo colaborativo con la sociedad civil ha sido fundamental para que cada vez más personas conozcan y accedan a sus Derechos Humanos, con la presente convocatoria se busca materializar puentes que sumen a los trabajos de promoción de la cultura del respeto a los Derechos Humanos que se realizan tanto por Sociedad Civil Organizada, Organizaciones de Base Comunitaria, personas comprometidas con los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes

BASES

PRIMERA. - OBJETO:

Promover la cultura del respeto a los Derechos Humanos mediante su estudio y difusión, con la participación de la Sociedad Civil mediante el apoyo para la reproducción física de materiales gráficos.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN:

Esta convocatoria encuentra su fundamento en los Artículos 8, 9, 19 y 23 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes vigente

TERCERA. - APOYO:

Para la reproducción física de materiales impresos, libros, revistas, material gráfico, folletos, dípticos, material didáctico, fanzines y otros medios análogos que promuevan los Derechos Humanos; el fondo que se destinará a esta convocatoria es de \$40,000 (cuarenta mil pesos M.N.) que será dividido entre los proyectos seleccionados por el jurado, siendo posible que se destine a uno sólo si el jurado así lo decide.

CUARTA. - PARTICIPANTES:

Toda persona física, organización de la sociedad civil, organización de base comunitaria y personas comprometidas con los Derechos Humanos que realicen actividades de defensa, promoción y difusión de Derechos Humanos en la entidad.

QUINTA. - CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

El material deberá estar en etapa final, listo para impresión y versar sobre la difusión, promoción o estudio de los Derechos Humanos, ser de autoría de quien lo presenta o bien tener los derechos de autoría.

- Deberá contener de forma detallada el objetivo y justificación del proyecto.
- El perfil de quien propone el proyecto.
- Señalar cómo beneficiará a la sociedad y cuál será la forma de involucrarla.
- Mencionar a qué población va dirigido el proyecto.
- Las características que deberá contener el material a reproducir.
- Deberá presentar una cotización emitida por algún proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la siguiente liga:
<http://convocatorias.dhags.org/ConstruyendoPuentes>
- Señalar cuál será la forma de distribución de los materiales impresos.

Quien o quienes participen en la presente convocatoria deberán ser las únicas personas autoras del proyecto, sin que existan derechos o responsabilidades con terceras personas, ya sean personas físicas o morales, modelos, empresas, instituciones, publicaciones, concursos o cualquier instancia que solicite autorización para el uso del o los productos creativos o bien tener los derechos de autoría y así deberán manifestarlo por escrito con firma autógrafa en la Carta Manifestación, misma que podrá descargar en el enlace <http://convocatorias.dhags.org/ConstruyendoPuentes>

SEXTA. - PLAZO Y PRESENTACIÓN: El proyecto deberá ser entregado de manera física o bien de manera digital a través del llenado del formulario que se encontrará en la página <http://convocatorias.dhags.org> desde el día 6 de septiembre del presente año y a más tardar a las 16:00 horas del día 30 de septiembre en las oficinas de la Comisión ubicadas en calle República de Perú # 502, Fracc. Jardines de Santa Elena, Aguascalientes, Ags.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Coherencia del objetivo y justificación del proyecto
- Impacto potencial en la promoción, difusión y estudio de los Derechos Humanos
- Viabilidad técnica y financiera del proyecto
- Participación de la comunidad beneficiaria
- Calidad e innovación en la propuesta

OCTAVA. - EL JURADO: El jurado estará integrado de la siguiente manera:

Miembros del Jurado:

1. Integrantes del Consejo Consultivo de la CDHEA y la persona titular de la Presidencia de la misma o a quien ella designe, misma que tendrá el voto de calidad en caso de empate.
2. Una persona representante designada por la Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Aguascalientes
3. Al menos una persona y un máximo de tres representantes de una Institución de Educación Superior a invitación de la CDHEA.
4. La Secretaría General de la CDHEA quien fungirá como Secretaría Técnica, con derecho a voz, sin derecho a voto.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierta la convocatoria en caso de que sólo se presente un proyecto o que una vez revisados los proyectos participantes no haya al menos 2 que cumplan los requisitos.

El Jurado interpretará y completará las bases, supliendo sus lagunas y resolviendo las dudas que se planteen; podrá descalificar los proyectos que no cumplan con los criterios de evaluación de la presente convocatoria.

El acuerdo del jurado se dará a conocer en sesión pública, transmitida por los medios de difusión de la Comisión, la cual se llevará a cabo el día 09 mes de octubre del año en curso a la que se convocará a las personas que participaron en la convocatoria; el hecho de participar en esta convocatoria implica la total aceptación de las presentes bases y la decisión del jurado que será inapelable.

NOVENA. - PROCESO DE SELECCIÓN: la votación se hará por cédula individual y el resultado se dará a conocer mediante el acuerdo señalado en el párrafo anterior.

Se publicará la lista del o los proyectos que queden en lista de espera para ser apoyados en caso que exista algún remanente una vez aplicado el apoyo a los proyectos seleccionados.

DÉCIMA. - CONTRALORÍA: En términos de lo establecido en la fracción I, V, X, XI Y XII del artículo 31 de la Ley de la CDHEA, corresponderá a la Secretaría General de la Comisión darle seguimiento a los proyectos seleccionados cuando sea necesario según lo determine el jurado.

DÉCIMA PRIMERA. - DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS: Los proyectos que no fueron elegidos por el jurado deberán ser devueltos por parte de la Secretaría General o quien designe el jurado, a las personas participantes debiendo mantener una relación detallada de los proyectos devueltos.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESTRICCIONES: No podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria el personal de la Comisión, ni familiares hasta cuarto grado; así como integrantes del jurado y personas que tengan injerencia directa o indirecta con la presente.

DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES GENERALES: En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, favor de ponerse en contacto a los teléfonos de la Comisión (449) 140 78 70, (449) 140 78 60 ext. 1211 o directamente en las instalaciones ubicadas en la calle República de Perú #502 Fracc. Jardines de Santa Elena en esta ciudad.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.¹

Consejo Consultivo

Yessica Janet Pérez Carreón

Silvia Araceli Solís Lúevano

Thelma Ocampo Fuentes

Ana Cristina Dávila Peña

Manuel Alejandro Gutiérrez Flores

Gerardo Misael Girón Montoya
Secretario General del Consejo

¹ Convocatoria aprobada en la vigésima novena sesión ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes de fecha 12 de agosto de 2024.